MUNICIPIO DE ARCABUCO
ACTA DE JUSTIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO	FECHA	HORA DE INICIO	HORA FINAL
SAMC–MA–006–2025	17/03/2025	8:00 AM	10:00 AM

OBJETO DEL CONTRATO
"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO- BOYACA"

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

En el Municipio de Arcabuco, a los 24 días del mes de junio de 2025, reunidos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, comparecen la doctora Yenifer Beatriz Guío Torres, en su calidad de Secretaria de Gobierno y Administrativa, designada como supervisora del contrato de servicio de transporte No. SAMC–MA–006–2025, celebrado entre el Municipio de Arcabuco y la COPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO con NIT. 800232428-6 R/L ANDERSON SEBASTIAN VILLAMIL FAJARDO CC. 1051954339 de Arcabuco, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO- BOYACA",** con el fin de dejar constancia de los hechos y actuaciones relacionados con la gestión contractual, frente a lo cual se expone lo siguiente:

En cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y buena fe que rigen la contratación estatal, y en aras de garantizar la trazabilidad y legalidad de las actuaciones administrativas, se deja constancia formal de la situación presentada en el proceso de perfeccionamiento y ejecución del contrato de servicio de transporte No. SAMC-MA-006-2025.

La Secretaría de Gobierno, actuando como encargada de la gestión contractual, remitió oportunamente el contrato de servicio de transporte No. SAMC–MA–006–2025, celebrado entre el Municipio de Arcabuco y la COPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO con NIT. 800232428-6 R/L ANDERSON SEBASTIAN VILLAMIL FAJARDO CC. 1051954339 de Arcabuco para su aceptación en la plataforma SECOP II, plataforma oficial para la gestión contractual en el sector público colombiano. El contratista realizó la aceptación del contrato en tiempo y forma, cumpliendo con los procedimientos establecidos para la formalización electrónica de los contratos estatales.

No obstante lo anterior, y por un error involuntario de carácter humano o técnico, la Secretaría de Gobierno, en su calidad de responsable de la aprobación final en SECOP II, omitió realizar la aceptación definitiva del contrato en la plataforma. Esta omisión impidió que el sistema reflejara el inicio formal del contrato en los registros electrónicos, situación que fue detectada posteriormente en el proceso de revisión y seguimiento contractual.

A pesar de la omisión mencionada, es preciso dejar constancia que el contrato y el acta de inicio fueron debidamente suscritos y firmados en físico el día 19 de marzo de 2025, tanto por el alcalde municipal, la doctora Yenifer Beatriz Guío Torres, en calidad de supervisora, como por el contratista ANDERSON SEBASTIAN VILLAMIL FAJARDO CC. 1051954339 de Arcabuco. Esta suscripción física constituye prueba fehaciente de la voluntad inequívoca de ambas partes de iniciar la ejecución contractual desde el diecinueve (19) de marzo de 2025, en cumplimiento de lo pactado y conforme a las cláusulas contractuales pertinentes.

Desde la fecha de suscripción del acta de inicio, el contratista ha venido ejecutando las obligaciones contractuales conforme a lo estipulado en el contrato, bajo la supervisión directa y continua de la Secretaría de Gobierno, quien ha realizado el seguimiento y control administrativo, técnico y financiero, de acuerdo con las funciones asignadas en la cláusula vigésima cuarta del contrato. Se han presentado los informes y evidencias de cumplimiento, y se ha verificado la ejecución efectiva de las actividades pactadas.

La Secretaría de Gobierno, reconociendo la importancia de la trazabilidad y la transparencia en la gestión contractual, se compromete a subsanar a la mayor brevedad posible la omisión en la plataforma SECOP II, procediendo a realizar la aceptación formal del contrato y cargando toda la documentación contractual y de ejecución correspondiente. De esta manera, se garantiza la integridad, legalidad y publicidad del proceso contractual, conforme a la normatividad vigente y a las exigencias de los entes de control.

De igual manera se deja constancia que la omisión de la aceptación en SECOP II fue un hecho aislado y carente de cualquier intención de afectar la transparencia o el cumplimiento normativo. La existencia y ejecución del vínculo contractual se encuentra debidamente documentada a través de la suscripción física del contrato y del acta de inicio, así como de los informes y evidencias de cumplimiento presentados por el contratista y verificados por la supervisora.

La Secretaría de Gobierno, en su rol de supervisora y encargada del manejo de la plataforma SECOP II, ha actuado con la debida diligencia para corregir la situación y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, asegurando los derechos y deberes tanto de la entidad como del contratista, y permitiendo la adecuada trazabilidad y control del proceso contractual.

Con la presente acta se deja constancia formal y documentada de la situación expuesta, a efectos de facilitar cualquier revisión, auditoría o requerimiento por parte de los entes de control, y en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y responsabilidad que rigen la contratación pública.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta en el Municipio de Arcabuco, a los 24 días del mes de junio de 2025, por quienes intervinieron en la gestión y ejecución del contrato.

DRA. YENIFER BEATRIZ GUIO TORRES
Secretaria De Gobierno Y Administrativa
Supervisora Del Contrato

COPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO
NIT. 800232428-6
R/L ANDERSON SEBASTIAN VILLAMIL FAJARDO
CC. 1051954339 de Arcabuco.